



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención al oficio número C-0386 del 02 de julio de 2021, recibido en el buzón electrónico de este Juzgado, proveniente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri, donde comunica que dentro del proceso de radicado **680014003009-2021-00127-00** se dispuso el embargo del remanente o de los bienes de propiedad de la demandada **Lilia Rojas Roa**, que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso, se ordena oficiar al despacho en mención informando que **SE TOMA NOTA** del embargo del remanente anunciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P, y lo solicitado por el citado juzgado. Líbrese oficio comunicando lo aquí dispuesto y tramítese por Secretaria.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Civil 024
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62c93f7694b7f7a23ca67e99ed179b9715236550e4258cca34929460093e234e

Documento generado en 17/08/2021 02:54:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.100 del 18 de agosto de 2021.